

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 152 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 27 de febrero de 2017.

VISTOS:

El Memorando N° 243-2017-MIDIS/PNAEQW-UTPUN, de la Unidad Territorial Puno, Memorando N° 00241-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, Informe N° 0084-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, Memorando N° 1171-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 227-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se modificaron los numerales 44), 47), 49), 58), 59), 60), 61), 68) y 74) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N° 02 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP); y se aprobó el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N° 03 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP), el mismo que tendrá vigencia a partir de la segunda convocatoria de los Procesos de Compras 2017;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 30 Manual de Operaciones, es función de la Coordinación de Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones definir y planificar los volúmenes de atención y la determinación de los costos del servicio alimentario provisto por el programa;



Que, de acuerdo al numeral 22) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N° 03 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se establece que: "Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. En ese sentido, las opiniones técnicas que emita en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el PNAEQW y el Comité de Compra y del Modelo de Cogestión, con ocasión de las actividades de supervisión, como suspensión del servicio, imposición de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el Comité de Compra y, en consecuencia, dichas opiniones técnicas son responsabilidades del PNAEQW";

Que, de conformidad con el literal i) del numeral 23) del Manual, es función de la Unidad de Organización de las Prestaciones, determinar el valor referencial de cada ítem;

Que, el numeral 96) del Manual establece que: "En caso de existir ítems no adjudicados, el Comité de Compra deberá realizar un nuevo proceso de compras, según lo dispuesto en el presente Manual. Para ello el Supervisor de Compras informará las razones o supuestos por los que no se realizó la adjudicación y si estos podrían ser superados en la nueva convocatoria. (...)".

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, siendo de aplicación a partir de la segunda convocatoria de los Procesos de Compras 2017;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprobó las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 243-2017-MIDIS/PNAEQW/UTPUN, la Unidad Territorial Puno, teniendo como sustento el Informe N° 020-2017-MIDIS/PNAEQW-UTPUN/SC-RMSC elaborado por el Supervisor de Compras Puno 6 - encargado del Comité de Compras Puno 7- señala que el valor referencial convocado por la Unidad Territorial de Puno en la modalidad raciones, no se encuentra acorde al ámbito geográfico de la región Puno, lo cual ha conllevado a que en la primera, segunda y tercera convocatoria, no se hayan presentado postores en los ítems: Juliaca1, Juliaca 2, Juliaca 3, Juliaca 4, Juliaca 5 y Puno. Asimismo, recomienda evaluar y/o modificar la determinación del valor referencial de la modalidad raciones considerando todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien y/o ración a adquirir para el ámbito geográfico del Comité de Compra Puno 6 y Puno 7, y así poder evitar que nuevamente se declare desierto los ítems: Juliaca1, Juliaca 2, Juliaca 3, Juliaca 4, Juliaca 5 y Puno. Precisando que el referido Informe se hace en el marco de lo establecido en el numeral 96) del Manual, que establece lo siguiente: "En caso de existir ítems no adjudicados, el Comité de Compra deberá realizar un nuevo proceso de compras, según lo dispuesto en el presente Manual. Para ello el Supervisor de Compras informará las razones o supuestos por los que no se realizó la adjudicación y si estos podrían ser superados en la nueva convocatoria. (...)".

Que, mediante Memorandum N° 241-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones, solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del



Programa, se gestione la modificación presupuestal ante el Pliego, indicando que hace suyo y aprueba la evaluación efectuada por la Coordinación del Componente de Alimentario; y esta última, luego de evaluar la solicitud remitida por la Unidad Territorial de Puno, relacionada al incremento del valor referencial de los ítems: Juliaca1, Juliaca 2, Juliaca 3, Juliaca 4, Juliaca 5 y Puno, considerando los ítems que han quedado desiertos en la primera, segunda y tercera convocatoria del Proceso de Compras 2017, menciona los siguientes aspectos:

“Que, habiéndose evaluado la solicitud de la Unidad Territorial de Puno, es viable el incremento del valor referencial en los ítems: Juliaca1, Juliaca 2, Juliaca 3, Juliaca 4, Juliaca 5 y Puno, teniendo en cuenta el sustento remitido por la mencionada Unidad Territorial, que precisa que para el año 2017 se ha incluido bebida en la programación para la atención de raciones, a diferencia del año 2016 donde no incluye bebidas sino componentes sólidos y snack saludable. Según la programación actual para la UT Puno, en siete (07) días corresponde bebida y en los otros tres (03) días Snack saludable, debido a que el precio de una ración se incrementa al incluir bebida, se ha estimado el incremento de los valores referenciales a fin de considerar el costo adicional que implica la incorporación de bebidas en la programación 2017 en la UT de Puno.

Asimismo, se considera el costo del flete, el cual se incrementa debido a que la región Puno no es productora de ningún producto correspondiente a la programación de raciones, y si lo hay, la disponibilidad existente es insuficiente, por lo que los proveedores tienen que abastecerse de otros departamentos.

“Por lo expuesto, el monto del incremento ascendería a un total de S/. 2' 883,810.00”.

Que, mediante el Memorandum N° 1171-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señaló que la solicitud de modificación presupuestal efectuada ante el Pliego para atender el requerimiento de incremento del valor referencial ítems: Juliaca1, Juliaca 2, Juliaca 3, Juliaca 4, Juliaca 5 y Puno de la modalidad de raciones de los Comités de Compra Puno 6 y Puno 7 respectivamente, de la Unidad Territorial de Puno, ha sido aprobada;

Que, con Informe N° 0084-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, señala que el incremento de valor referencial de los ítems: Juliaca1, Juliaca 2, Juliaca 3, Juliaca 4, Juliaca 5 y Puno ha sido evaluada por su Unidad, a través de la Coordinación del Componente Alimentario, y cuenta con el debido sustento técnico, cumpliendo con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras, indicando que técnicamente es procedente la referida solicitud; asimismo, señala que hace suyo y aprueba las conclusiones de la Coordinación del Componente Alimentario, las mismas que se detalla a continuación:

“La solicitud de incrementar el valor referencial para los ítems: Juliaca 1, Juliaca 2, Juliaca 3, Juliaca 4, Juliaca 5 y Puno de la modalidad de raciones de los Comités de Compra Puno 6 y Puno 7, presentada por la Unidad Territorial Puno, cuenta con el debido sustento y cumple con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras.

El monto del incremento asciende a un total de S/ 2' 883,810.00.



Se ha efectuado la reasignación del presupuesto de la modalidad raciones, correspondiente a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, hacia la Unidad Territorial Puno, de la misma modalidad, según documento de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto quien comunica que se ha aprobado la modificación presupuestal por parte del Pliego.

En atención a lo expuesto, la Unidad de Organización de las Prestaciones, en el marco de lo establecido en el numeral 23) del literal i) del Manual del Proceso de Compra de Cogestión para la provisión del Servicio Alimentario, ha determinado que el incremento del valor referencial para los ítems: Juliaca 1, Juliaca 2, Juliaca 3, y Juliaca 4, Juliaca 5 y Puno de la modalidad de raciones, asciende a S/ 2' 883, 810.00 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Diez y 00/100 Soles), conforme al siguiente cuadro:

Incremento del valor referencial en los ítems Juliaca 1, Juliaca 2, Juliaca 3, Juliaca 4, Juliaca 5 y Puno

| MODALIDAD | COMITÉ | ITEM | DÍAS | RACIÓN | VALOR TOTAL ORIGINAL SOLES | INCREMENTO SOLES | VALOR TOTAL SOLES |
|----------------------|--------|-----------|------|--------|----------------------------|---------------------|---------------------|
| RACIONES | PUNO 6 | JULIACA 1 | 184 | 1 | 1'176,256.50 | 486,368.00 | 1'662,624.50 |
| | | JULIACA 2 | 184 | 1 | 1'087,477.52 | 449,659.00 | 1'537,136.52 |
| | | JULIACA 3 | 184 | 1 | 1'118,459.04 | 462,469.00 | 1'580,928.04 |
| | | JULIACA 4 | 184 | 1 | 1'186,410.11 | 490,566.00 | 1'676,976.11 |
| | | JULIACA 5 | 184 | 1 | 1'110,648.57 | 459,240.00 | 1'569,888.57 |
| | PUNO 7 | PUNO | 184 | 1 | 1'264,012.73 | 535,508.00 | 1'799,520.73 |
| Total general | | | | | 6'943,264.47 | 2'883,810.00 | 9'827,074.47 |

Fuente: Informe N° 0084-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 227-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, apruebe el incremento del valor referencial para los ítems: Juliaca 1, Juliaca 2, Juliaca 3, y Juliaca 4, Juliaca 5 y Puno de la modalidad raciones de los Comités de Compra Puno 6 y Puno 7 respectivamente, solicitado por la Unidad Territorial de Puno, al contar con el sustento contenido en el Memorando N° 243-2017-MIDIS/PNAEQW-UTPUN de la Unidad Territorial Puno, Memorando N° 241-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, Memorando N° 1171-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0084-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, al quedar evidenciado que en las convocatorias: primera, segunda y tercera del proceso de Compras 2017, de los referidos ítems, no se presentaron postores por el bajo valor referencial, toda vez que no estaría acorde al ámbito geográfico de la región Puno. Por lo que dicha solicitud, se enmarca en lo establecido en el numeral 22, literal i) del numeral 23 y numeral 96 del Manual;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 226-2016-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el incremento del valor referencial de los ítems: Juliaca 1, Juliaca 2, Juliaca 3, y Juliaca 4, Juliaca 5 y Puno de la modalidad de raciones correspondiente a los Comités de Compra Puno 6 y Puno 7 respectivamente, solicitado por la Unidad Territorial de Puno, monto que asciende a S/. 2' 883, 810.00 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Diez y 00/100 Soles) y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueban los nuevos valores referenciales según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad Territorial Puno, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




.....
DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 1

NUEVOS VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES 2017 POR COMITÉ

COMITÉ PUNO 6

| Nro | ITEM | PROVINCIA | DISTRITO | 1. Desayuno 2. Desayuno y Almuerzo | | NIVEL INICIAL | | NIVEL PRIMARIA | | TOTAL USUARIOS | VALOR TOTAL SOLES |
|-----|-----------|-----------|----------|---------------------------------------|---------------------|---------------|-------------------------|----------------|-------------------------|-------------------|----------------------|
| | | | | RACIONES A ENTREGAR | DIAS DE ATENCIÓN | USUARIOS | VALOR REFERENCIAL S/ | USUARIOS | VALOR REFERENCIAL S/ | | |
| 1 | JULIACA 1 | SAN ROMAN | JULIACA | 1 | 184 | - | - | 4,518 | 1'662,624.50 | 4,518 | 1'662,624.50 |
| 2 | JULIACA 2 | SAN ROMAN | JULIACA | 1 | 184 | - | - | 4,177 | 1'537,136.52 | 4,177 | 1'537,136.52 |
| 3 | JULIACA 3 | SAN ROMAN | JULIACA | 1 | 184 | - | - | 4,296 | 1'580,928.04 | 4,296 | 1'580,928.04 |
| 4 | JULIACA 4 | SAN ROMAN | JULIACA | 1 | 184 | - | - | 4,557 | 1'676,976.11 | 4,557 | 1'676,976.11 |
| 5 | JULIACA 5 | SAN ROMAN | JULIACA | 1 | 184 | - | - | 4,266 | 1'569,888.57 | 4,266 | 1'569,888.57 |
| | | | | | | | | 21,814 | 8'027,553.74 | 21,814 | 8'027,553.74 |

COMITÉ PUNO 7

| Nro | ITEM | PROVINCIA | DISTRITO | 1. Desayuno 2. Desayuno y Almuerzo | | NIVEL INICIAL | | NIVEL PRIMARIA | | TOTAL USUARIOS | VALOR TOTAL SOLES |
|-----|------|-----------|----------|---------------------------------------|---------------------|---------------|-------------------------|----------------|-------------------------|-------------------|----------------------|
| | | | | RACIONES A ENTREGAR | DIAS DE ATENCIÓN | USUARIOS | VALOR REFERENCIAL S/ | USUARIOS | VALOR REFERENCIAL S/ | | |
| 1 | PUNO | PUNO | PUNO | 1 | 184 | - | - | 4,890 | 1'799,520.73 | 4,890 | 1'799,520.73 |
| | | | | | | | | 4,890 | 1'799,520.73 | 4,890 | 1'799,520.73 |



